Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-33-013-**2018-00485**-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELECTRICARIBE S.A E.S.P
Demandado	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Revisado el proceso de la referencia, se advierte informe secretarial por medio magnético en el cual, se indica que mediante providencia del 04/03/2022, la Sección A del Tribunal Administrativo del Atlántico, resolvió confirmar la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 22/11/2021. **(EXP. 08001333301320180048500 - Carpeta 10 2018-00485-00 SegundaInstancia),**

Frente a lo anterior, se tiene que la parte accionada – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida por esta Agencia Judicial el 03/12/2021, el cual fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 21/01/2022.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho Judicial procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior mediante sentencia de segunda instancia adiada 04/03/2022.

En el numeral primero de la parte resolutiva de la sentencia de segunda instancias, se dispuso:

> ***"Primero. -CONFIRMAR*** *la sentencia proferida el veintidós (22) de noviembre de 2021, por el Juzgado Trece (13°) Administrativo del Circuito de Barranquilla, en tanto concedió parcialmente las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.*
>
> ***Segundo:*** *Sin costas en esta instancia".*

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo del Atlántico en sentencia de segunda instancia del 04/03/2022, en el sentido de CONFIRMAR la sentencia adoptada por este Juzgado el 22/11/2021 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriada esta decisión, **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz

Juez

Juzgado Administrativo

013

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7450d8057a2e8e8f7b6ab53594578cef943dfd1b052bdae38cddd21e8c7e3b00**

Documento generado en 01/12/2022 08:28:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica